

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo, informándole que la parte demandante allegó documentos de notificación enviados a la parte demandada, y solicitó se requiera a la EPS a la que se encuentra afiliado el demandado a fin que informe su dirección para notificaciones. Se advierte que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito, según auto del 18 de abril de 2023.

En la fecha, **19 DE MAYO DE 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas- diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **FONDO DE EMPLEADOS DE EFIGAS - FODEFIGAS**
DEMANDADAS : **ANDRÉS FERNANDO MARTÍNEZ PINEDA**
RADICADO : **170014003010-2022-00620-00**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia los escritos y anexos presentados por la parte demandante, sin pronunciamiento alguno, y tampoco se les impartirá trámite, como quiera que mediante auto interlocutorio del **18 DE ABRIL DE 2023** se **DECLARÓ EL DESISTIMIENTO TÁCITO** de la presente actuación y, en consecuencia, se dispuso la terminación del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 082 el 23 de mayo de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73782f5be038a31977463ae49ddcfdbc085f0fa6cc798d895ee4e612ee3c1cc8**

Documento generado en 19/05/2023 11:33:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>